CAPÍTULO I DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN				
1. DESCRIPCIÓN GENERAL				
1.1. FECHA DE ELABORACIÓN	SUTATAUSA	11	03	2026
1.2. ENTIDAD	**MUNICIPIO DE SUTATAUSA**			
1.3. RESPONSABLE	**JHON JAIRO VILLAMIL VELASQUEZ**			
1.4. CARGO FUNCIONARIO	**JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS**			
1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**			
1.6. FUNDAMENTO JURÍDICO	**NUM. 5° ARTÍCULO 2° LEY 1150 DE 2007**			
1.7. TIPO DE CONTRATO	**SUMINISTRO**			

2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD

El municipio de Sutatausa es una entidad territorial de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993

3. RÉGIMEN CONTRACTUAL

El municipio de Sutatausa se encuentra enlistado dentro de las entidades estatales de que trata el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, razón por la que su régimen contractual es el contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

4. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)

. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.

4.1.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia; Código de Comercio; código Civil; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto-Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018; Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

4.1.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2° los fines del Estado al señalar: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.".

Adicionalmente, el artículo 209 establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".

Así mismo, el artículo 286 de la Constitución Política dispone que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Además, indica que la ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

Que el inciso 1° del artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

5. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta lo previsto en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia como justificación previa a la realización del

presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite los requisitos exigidos por la entidad, teniendo en cuenta la modalidad, objeto, tipo de contrato y demás criterios aplicables de conformidad con la Ley y el reglamento.

CAPÍTULO II
REQUISITOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD. El Municipio de Sutatausa dentro de sus objetivos, competencias y marco jurídico que le es aplicable, debe garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como el desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad del territorio objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes.

Así mismo, la ley establece que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Pública la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, en desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, razón por la cual la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del Estado.

Que la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, establece que debe concretizarse los preceptos constitucionales aquí contenidos a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

Que, conforme lo establece la Constitución Política de Colombia de 1991 en su capítulo V, articulo 365, el cual dispone: "*Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado. Es deber del estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares, En todo caso, el estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios*"

Que la Oficina de Servicios Públicos de la administración municipal de Sutatausa, requiere contar con un eléctrico que realice el mantenimiento general a las redes internas de las sedes educativas y demás espacios e infraestructura pública que son o se encuentran a cargo de la administración municipal, evitando con ello futuros daños y mayores consumos y garantizando un mantenimiento preventivo, evitando sobrecargas u otros hechos que puedan generar daños en los equipos o la infraestructura como tal. No obstante, el eléctrico debe contar con los elementos y equipos necesarios para adelantar esta labor de mantenimiento preventivo y correctivo.

Que desde la Oficina de Servicios Públicos el municipio de Sutatausa, se realiza la prestación directa del servicio de acueducto mediante la Planta de Tratamiento de Agua Potable en donde cuenta con una infraestructura eléctrica la cual debe realizarse un mantenimiento continuo para garantizar el óptimo préstamo de servicio de acueducto en el municipio.

Que para el mantenimiento eléctrico de cualquier espacio, red y/o infraestructura es necesario la utilización de insumos y equipos nuevos, por ende, se requiere realizar la compra y/o adquisición de insumos eléctricos generales, que se requieran para el mantenimiento y/o ampliación de cualquier red eléctrica dentro del municipio de Sutatausa.

Que la presente contratación se hace en virtud y cumplimiento del Acuerdo Municipal por medio del cual fue adoptado el plan de desarrollo municipal denominado "SUTATAUSA PA DELANTE 2024-2027", en su DIMENSIÓN No 04:

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, en la meta 027 "Redes de alumbrado público con mantenimiento", el cual garantiza la prestación del servicio de alumbrado público y redes eléctricas en el territorio del municipio de Sutatausa.

Así mismo, una vez consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive de la futura contratación, la cual es expedida por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas Municipal.

1.2 OPORTUNIDAD. La entidad considera oportuno llevar a cabo el presente proceso de selección en este momento, con el propósito de satisfacer con prioridad la necesidad descrita anteriormente por la entidad con el fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo actualmente vigente y los fines del estado.

1.3 CONVENIENCIA. Por lo antes expuesto se considera conveniente seleccionar una persona natural o jurídica que acredite capacidad y experiencia para el cumplimiento del objeto del contrato, el cual es conveniente para la comunidad beneficiaria.

Por todo lo anterior, se hace necesario adelantar el presente contrato de adquisición de insumos eléctricos y servicios eléctricos, con el fin de garantizar una adecuada prestación del servicio de alumbrado público en el municipio.

Que para el proceso contractual se remitirá invitación a efecto de obtener propuesta técnica y económica, con la que se adjunte los documentos necesarios, los cuales serán objeto de verificación previo a la firma del contrato.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN

2.1. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SUTATAUSA.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DENOMINACIÓN	UND	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	FOTOCELDA	UND	10	Fotocelda para control de iluminación externa de jardines o pasillos automáticamente de acuerdo con el nivel de iluminación natural del ambiente. 105 – 305 v, Temperatura de operación 40° - 70°, Peso aproximado 125 gramos, 50/60	$ 31,900.00	19 %	$ 37,961	$ 379,610.00

				Hz, Debe incluir la base para atornillar				
2	TOMACORRIENTE 110 V	UND	15	Tomacorriente doble americano de 15A y que opere entre 110V /250V	$ 15,110.00	19 %	$ 17,981	$ 269,713.50
3	BREAKER 20 AMPERIOS	UND	15	Dispositivos termomagnéticos compactos de una pulgada de ancho por polo, diseñados para aplicaciones residenciales y comerciales en centros de carga o paneles de iluminación de 20 AMPERIOS, 120/240 V y 1 polo.	$ 27,250.00	19 %	$ 32,428	$ 486,412.50
4	BREAKER 40 AMPERIOS	UND	8	Dispositivos termomagnéticos compactos de una pulgada de ancho por polo, diseñados para aplicaciones residenciales y comerciales en centros de carga o paneles de iluminación de 40 AMPERIOS, 120/240 V y un polo	$ 26,850.00	19 %	$ 31,952	$ 255,612.00
5	BREAKER 50 AMPERIOS	UND	5	Dispositivos termomagnéticos compactos de una pulgada de ancho por polo, diseñados para aplicaciones residenciales y comerciales en centros de carga o paneles de iluminación de 50	$ 30,300.00	19 %	$ 36,057	$ 180,285.00

				AMPERIOS,120/240 V y un polo				
6	CABLE #8 PARA LUZ	METRO	200	Cable de cobre de calibre 8. 600 V de Voltaje de servicio, Corriente máxima 50 a 60 Amperios	$ 10,450.00	19 %	$ 12,436	$ 2,487,100.00
7	CABLE #10 PARA LUZ	METRO	200	Cable de cobre de calibre 10. 600 V de Voltaje de servicio y Corriente máxima 40 a 50 Amperios	$ 6,800.00	19 %	$ 8,092	$ 1,618,400.00
8	CABLE #12 PARA LUZ	METRO	200	Cable de cobre de calibre 12.600 V de Voltaje de servicio y Corriente máxima 30 a 40 Amperios	$ 4,450.00	19 %	$ 5,296	$ 1,059,100.00
9	CABLE #14 PARA LUZ	METRO	200	Cable de cobre de calibre 14. 600 V de Voltaje de servicio y Corriente máxima 15 a 20 Amperios.	$ 3,000.00	19 %	$ 3,570	$ 714,000.00
10	CABLE DUPLEX #12	METRO	200	Cable de cobre con dos conductores dispuestos en paralelo, aislado con policloruro de vinilo (PVC), resistente a la abrasión, calor y humedad. Con una tensión de operación de 600V, cable identificado como 2X12.	$ 8,750.00	19 %	$ 10,413	$ 2,082,500.00
11	ROSETA PARA BOMBILLO	UND	20	Roseta a base de PVC con tornillos de Aluminio y Hierro, con lengüeta de latón Sin casquillo, con un diámetro de 118 mm con rosca E27/27.	$ 5,100.00	19 %	$ 6,069	$ 121,380.00
12	REFLECTOR 200 W	UND	15	Reflector con potencia de 200W, con voltaje entre 100V – 240V Con	$ 130,350.00	19 %	$ 155,117	$ 2,326,747.50

				una frecuencia de 50/60 Hz, con dimensiones 356*470*38*.				
13	REFLECTOR 150 W	UND	15	Reflector con potencia de 150W, con voltaje entre 100V – 240V Con una frecuencia de 50/60 Hz	$ 114,150.00	19 %	$ 135,839	$ 2,037,577.50
14	REFLECTOR 100 W	UND	10	Reflector con potencia de 100W, con voltaje entre 100V – 240V Con una frecuencia de 50/60 Hz.	$ 83,600.00	19 %	$ 99,484	$ 994,840.00
15	INTERRUPTOR DE LUZ SENCILLO	UND	20	Dispositivo que permite el Control ON/OFF (conexión y desconexión) de la corriente eléctrica en toda clase de circuitos eléctricos con cargas resistivas, inductivas, instalaciones eléctricas residenciales o comerciales. De 125 /250 V y Corriente 15A.	$ 12,600.00	19 %	$ 14,994	$ 299,880.00
16	INTERRUPTOR DE LUZ DOBLE	UND	20	Dispositivo que permite el Control ON/OFF (conexión y desconexión) de la corriente eléctrica en toda clase de circuitos eléctricos con cargas resistivas, inductivas, instalaciones eléctricas residenciales o comerciales. De 125 /250 V y corriente 15A.	$ 18,600.00	19 %	$ 22,134	$ 442,680.00

17	PANEL LED 18 WATTS DE INCRUSTAR	UND	25	Panel LED de incrustar hecho a base de aluminio, con Voltaje entre 100V – 240V Con frecuencia entre 50/60 Hz con potencia de 18W	$ 12,700.00	19 %	$ 15,113	$ 377,825.00
18	PANEL LED 18 WATTS DE SOBREPONER	UND	25	Panel LED de sobreponer hecho a base de aluminio, CON Voltaje entre 100V – 240V Con frecuencia entre 50/60 Hz con potencia de 18W	$ 13,850.00	19 %	$ 16,482	$ 412,037.50
19	CINTA AISLANTE 3M NEGRA	UND	20	Cinta aislante con respaldo a base de Policloruro de Vinilo (PVC) con adhesivo sensitivo a la presión, es conformable y proporciona una excelente protección mecánica con mínimo o a granel.	$ 12,625.00	19 %	$ 15,024	$ 300,475.00
20	CAJA 5800 METALICA	UND	20	Cajas zincadas para todo tipo de instalaciones eléctricas de 4,7 cm de alto, 10,4 cm de ancho y 5.8 cm de largo con 9 agujeros de color gris	$ 3,150.00	19 %	$ 3,749	$ 74,970.00
21	CAJA OCTAGONAL METALICA PARA ENERGIA	UND	20	Caja metálica utilizada para empalme de instalaciones eléctricas con dimensiones de 105mm de largo, 97mm de ancho y 41mm de alto.	$ 2,800.00	19 %	$ 3,332	$ 66,640.00
22	BOMBILLO LED 18 WATTS	UND	40	Bombilla LED en formato bulbo para iluminación doméstica, con estructura de policarbonato y vida útil de 30.000 horas.	$ 8,300.00	19 %	$ 9,877	$ 395,080.00

23	ARRANCADOR 220V	UND	1	Arrancador de 220v con frecuencia de 50/60 Hz, con dimensiones de 78mm de ancho,160mm de altura y 108mm de grosor, con un peso aproximado de 0.6kilogramos	$ 263,000.00	19 %	$ 312,970	$ 312,970.00
24	CLAVIJA DE CAUCHO HEMBRA CON POLO A TIERRA	UND	20	Clavija con cubierta de caucho con polo a tierra, con arandela atornillable con un amperaje de 15A y 250V	$ 9,850.00	19 %	$ 11,722	$ 234,430.00
25	CLAVIJA DE CAUCHO MACHO CON POLO A TIERRA	UND	20	Clavija con cubierta de caucho con polo a tierra, con arandela atornillable con un amperaje de 15A y 250V	$ 10,500.00	19 %	$ 12,495	$ 249,900.00
26	CABLE ENCAUCHETADO 3X12	METRO	200	Cable con capacidad de tensión de 600V de calibre de 12 en cobre con amperaje de 30A	$ 15,650.00	19 %	$ 18,624	$ 3,724,700.00
27	CONECTORES DE PERFORACION	UND	40	Conector siliconado autoperforante con capacidad de 120V.	$ 9,950.00	19 %	$ 11,841	$ 473,620.00
28	LAMPARA LED	UND	10	Lampara con rejilla, con diagrama de conexiones, potencia nominal de 40w, clase de aislamiento eléctrico clase i, de uso exterior.	$ 217,500.00	19 %	$ 258,825	$ 2,588,250.00
29	INSTALACION DE BOMBILLOS Y PANELES LED A ALTURAS INFERIORES DE 2.5M	UND	40	Instalación de bombillos y paneles led de cualquier amperaje y voltaje en alturas inferiores de 2.5m, solo incluye la mano de obra.	$ 23,000.00	19 %	$ 27,370	$ 1,094,800.00

30	INSTALACION DE BOMBILLOS Y PANELES LED A ALTURAS SUPERIORE DE 2.5M	UND	10	Instalación de bombillos y paneles led de cualquier amperaje y voltaje en alturas superiores de 2.5m, solo incluye la mano de obra.	$ 55,000.00	19 %	$ 65,450	$ 654,500.00
31	INSTALACION DE LAMPARAS Y/O REFLECTORES DE ALUMBRADO PUBLICO EN POSTES	UND	40	Instalación de lámparas y/o reflectores en postes de alumbrado público, solo incluye la mano de obra.	$ 102,500.00	19 %	$ 121,975	$ 4,879,000.00
32	REVISION Y MANTENIMINETO DE TOMACORRIENTES	UND	40	Revisión, cambio y mantenimiento de Tomacorrientes de 110 v en las diferentes estructuras a cargo de la administración municipal, solo incluye la mano de obra.	$ 22,000.00	19 %	$ 26,180	$ 1,047,200.00
33	CAMBIO DE CABLEADO ELECTRICO EN INFRAESTRUCTURAS (HASTA 10 METROS)	UND	10	Cambio de cableado eléctrico de infraestructura, cambio de hasta 10 metros, solo incluye mano de obra	$ 29,000.00		$ 34,510	$ 345,100.00
34	CAMBIO DE CABLEADO ELECTRICO EN INFRAESTRUCTURAS (MAS DE 10 METROS)	UND	10	Cambio de cableado eléctrico de infraestructura, cambio de más de 10 metros, solo incluye mano de obra	$ 41,000.00	19 %	$ 48,790	$ 487,900.00
35	REVISION Y MANTENIMIENTO DE CELDAS DE MEDIDAS ELECTRICAS Y TABLEROS ELECTRICOS	UND	10	Revisión y mantenimiento de celdas eléctricas y tableros eléctricos a cargo de la administración, solo incluye mano de obra.	$ 102,500.00	19 %	$ 121,975	$ 1,219,750.00

36	INSTALACION DE FOTOCELDA	UND	25	Instalación y puesta en marcha de fotocelda en donde se ordene por parte del supervisor, solo incluye la mano de obra.	$ 50,000.00	19 %	$ 59,500	$ 1,487,500.00
37	MANTENIMIENTO DE ACOMETIDAS	UND	6	Mantenimiento general de acometidas a cargo de la administración municipal, solo incluye la mano de obra.	$ 105,000.00	19 %	$ 124,950	$ 749,700.00
38	REVISION Y MANTENIMIENTO DE MEDIDORES BIFASICOS Y MONOFASICOS	UND	10	Revisión y mantenimiento de medidores bifásicos y monofásicos a cargo de la administración municipal, solo incluye mano de obra.	$ 205,000.00	19 %	$ 243,950	$ 2,439,500.00
TOTAL								**$ 39,371,685.50**

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN.

Autorizaciones: N.A.
Permisos: N.A.
Licencias: N.A
Estudios y diseños: N. A

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte de la MUNICIPIO DE SUTATAUSA la suscripción de un contrato cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la selección para la escogencia del contratista se hará a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El fundamento legal de la modalidad de selección se encuentra contemplado en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, cuyo procedimiento se encuentra regulado por el artículo **2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Para todo los efectos legales y fiscales, la determinación del presupuesto oficial derivado del respectivo estudio de mercado, es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($39.371.685.50) M/CTE,** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

Cuadro de impuestos, retenciones, descuentos, tasas, contribuciones y demás	
RTE IVA COMPRAS	15%
COMPRAS GENERALES (DECLARANTES)	2.5%
DESCUENTOS ICA	0.8%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1.5%
ESTAMPILLA PRODEPORTE	1.5%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
COSTOS ADMINISTRACION	1%
JUSTICIO FAMILIAR	2.5%

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para la justificación de precios del mercado se tuvo en cuenta dos cotizaciones, la primera por "WILLIAM EDILSON RINCON MURCIA" y "INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MAEW S.A.S". las cuales fueron promediadas para determinar el presupuesto oficial.

				COTIZACION 1				COTIZACION 2						
ITEM	DENOMINACION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	%IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	%IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	FOTOCELDA	UND	10	$35,000.00	19%	$41,650	$416,500	$28,000.00	19%	$34,272	$342,720	$31,900.00	$37,961	$ 379,610.00
2	TOMACORRIENTE 110V	UND	15	$16,000.00	19%	$19,040	$285,600	$14,220.00	19%	$16,922	$253,827	$15,110.00	$17,981	$ 269,713.50
3	BREAKER 20 AMPERIOS	UND	15	$28,000.00	19%	$33,320	$499,800	$26,500.00	19%	$31,535	$473,025	$27,250.00	$32,428	$ 486,412.50
4	BREAKER 40 AMPERIOS	UND	8	$27,200.00	19%	$32,368	$258,944	$26,500.00	19%	$31,535	$252,280	$26,850.00	$31,952	$ 255,612.00
5	BREAKER 50 AMPERIOS	UND	5	$31,000.00	19%	$36,890	$184,450	$23,600.00	19%	$35,224	$176,120	$30,300.00	$36,057	$ 180,285.00
6	CABLE #8 PARALUZ	METRO	200	$11,000.00	19%	$13,090	$2,618,000	$9,900.00	19%	$11,781	$2,356,200	$10,450.00	$12,435	$ 2,487,100.00
7	CABLE #10 PARALUZ	METRO	200	$7,200.00	19%	$8,568	$1,713,600	$6,400.00	19%	$7,616	$1,523,200	$6,800.00	$8,092	$ 1,618,400.00
8	CABLE #12 PARALUZ	METRO	200	$4900.00	19%	$5831	$1,166,200	$4,000.00	19%	$4,760	$952,000	$4,450.00	$5,296	$ 1,059,100.00
9	CABLE #14 PARALUZ	METRO	200	$3,200.00	19%	$3,808	$761,600	$2,800.00	19%	$3,332	$666,400	$3,000.00	$3,570	$ 714,000.00
10	CABLE DUPLEX #12	METRO	200	$9,200.00	19%	$10,948	$2,189,600	$8,300.00	19%	$9,877	$1,975,400	$9,750.00	$10,413	$ 2,082,500.00
11	ROSETA PARA BOMBILLO	UND	20	$5,600.00	19%	$6,664	$ 133,280	$4,600.00	19%	$5,474	$109,480	$5,100.00	$6,069	$ 121,380.00
12	REFLECTOR 200W	UND	15	$132,000.00	19%	$157,080	$2,356,200	$ 120,700.00	19%	$143,633	$2,154,495	$130,350.00	$155,117	$ 2,326,747.50
13	REFLECTOR 150W	UND	15	$114,000.00	19%	$135,660	$2,034,900	$ 114,300.00	19%	$136,017	$2,040,255	$114,150.00	$135,839	$ 2,037,577.50
14	REFLECTOR 100W	UND	10	$84,000.00	19%	$99,960	$999,600	$83,200.00	19%	$99,008	$990,080	$83,600.00	$99,484	$ 994,840.00
15	INTERRUPTOR DE LUZ SENCILLO	UND	20	$ 12,900.00	19%	$ 15,351	$307,020	$ 12,300.00	19%	$ 14,637	$292,740	$ 12,600.00	$14,994	$ 299,880.00
16	INTERRUPTOR DE LUZ DOBLE	UND	20	$ 19,000.00	19%	$ 22,610	$ 452,200	$ 18,200.00	19%	$ 21,658	$433,160	$ 18,600.00	$22,134	$ 442,680.00
17	PANEL LED 18 WATTS DE INCRUSTAR	UND	25	$ 12,500.00	19%	$ 14,875	$371,875	$ 12,000.00	19%	$ 15,251	$381,275	$ 12,700.00	$15,113	$ 377,825.00
18	PANEL LED 18 WATTS DE SOBREPONER	UND	25	$ 14,000.00	19%	$ 16,660	$ 416,500	$ 13,700.00	19%	$ 16,303	$407,575	$ 13,850.00	$16,482	$ 412,037.50
19	CINTA AISLANTE 3M NEGRA	UND	20	$ 12,950.00	19%	$ 15,411	$ 308,210	$ 12,300.00	19%	$ 14,637	$292,740	$ 12,625.00	$15,024	$ 300,475.00
20	CAJA 5800 METALICA	UND	20	$3,500.00	19%	$4,165	$83,300	$2,800.00	19%	$3,332	$66,640	$3,150.00	$3,749	$ 74,970.00
21	CAJA OCTAGONAL METALICA PARA ENERGIA	UND	20	$2800.00	19%	$3,332	$66,640	$2,800.00	19%	$3,332	$66,640	$2,800.00	$3,332	$ 66,640.00
22	BOMBILLO LED 18 WATTS	UND	40	$9,000.00	19%	$ 10,710	$428,400	$7,600.00	19%	$9,044	$361,760	$8,300.00	$9,877	$ 395,080.00
23	ARRANCADOR 220V	UND	1	$265,000.00	19%	$315,350	$315,350	$261,000.00	19%	$310,590	$310,590	$263,000.00	$312,970	$ 312,970.00
24	CLAVIJA DE CAUCHO HEMBRA CON POLO A TIERRA	UND	20	$ 10,500.00	19%	$ 12,495	$249,900	$9,200.00	19%	$ 10,948	$218,960	$9,850.00	$11,722	$ 234,420.00
25	CLAVIJA DE CAUCHO MACHO CON POLO A TIERRA	UND	20	$ 10,500.00	19%	$ 12,495	$249,900	$ 10,500.00	19%	$ 12,495	$249,900	$ 10,500.00	$12,495	$ 249,900.00
26	CABLE ENCAUCHETADO 3X12	METRO	200	$ 15,000.00	19%	$ 19,040	$3,808,000	$ 15,300.00	19%	$ 18,207	$3,641,400	$ 15,650.00	$18,624	$ 3,724,700.00
27	CONECTORES DE PERFORACION	UND	40	$ 10,000.00	19%	$ 11,900	$476,000	$9,900.00	19%	$ 11,781	$471,240	$9,950.00	$11,841	$ 473,620.00
28	LAMPARA LED	UND	10	$220,000	19%	$261,800	$2,618,000	$215,000	19%	$255,850	$2,558,500	$217,500.00	$258,825	$ 2,588,250.00
29	INSTALACION DE BOMBILLOS Y PANELES LED A ALTURAS INFERIORES DE 2.5M	UND	40	$22,000.00	19%	$26,180	$1,047,200	$24,000.00	19%	$28,560	$1,142,400	$23,000.00	$27,370	$ 1,094,800.00
30	INSTALACION DE BOMBILLOS Y PANELES LED A ALTURAS SUPERIORE DE 2.5M	UND	10	$54,000.00	19%	$64,260	$642,600	$55,000.00	19%	$65,450	$654,500	$55,000.00	$65,450	$ 654,500.00
31	INSTALACION DE LAMPARAS Y/O REFLECTORES DE ALUMBRADO PUBLICO EN POSTES	UND	40	$100,000.00	19%	$119,000	$4760,000	$ 105,000.00	19%	$124,950	$4,998,000	$102,500.00	$121,975	$ 4,879,000.00
32	REVISION Y MANTENIMINETO DE TOMACORRIENTES	UND	40	$20,000.00	19%	$23,800	$952,000	$24,000.00	19%	$28,560	$1,142,400	$22,000.00	$26,180	$ 1,047,200.00
33	CAMBIO DE CABLEADO ELECTRICO EN INFRAESTRUCTURAS (HASTA 10 METROS)	UND	10	$30,000.00	19%	$35,700	$357,000	$ 28,000.00	19%	$33,320	$333,200	$29,000.00	$34510	$ 345,100.00
34	CAMBIO DE CABLEADO ELECTRICO EN INFRAESTRUCTURAS (MAS DE 10 METROS)	UND	10	$42,000.00	19%	$49,980	$499,800	$40,000.00	19%	$47,600	$476,000	$41,000.00	$48,790	$ 487,900.00
35	REVISION Y MANTENIMIENTO DE CELDAS DE MEDIDAS ELECTRICAS Y TABLEROS ELECTRICOS	UND	10	$100,000.00	19%	$119,000	$ 1,190,000	$ 105,000.00	19%	$124,950	$1,249,500	$102,500.00	$121,975	$ 1,219,750.00
36	INSTALACION DE FOTO CELDA	UND	25	$49,000.00	19%	$57,120	$1,428,000	$52,000.00	19%	$61,880	$1,547,000	$50,000.00	$59,500	$ 1,487,500.00
37	MANTENIMIENTO DE ACOMETIDAS	UND	6	$110,000.00	19%	$130,900	$785,400	$ 100,000.00	19%	$119,000	$714,000	$105,000.00	$124,950	$ 749,700.00
38	REVISION Y MANTENIMIENTO DE MEDIDORES BIFASICOS Y MONOFASICOS	UND	10	$200,000.00	19%	$238,000	$2,380,000	$210,000.00	19%	$249,900	$2,499,000	$205,000.00	$243,950	$ 2,439,500.00
						TOTAL								$ 39,371,655.50

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato la entidad expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD No .	DIS	2025000394 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025	
RUBRO	**NOMBRE Y FUENTE**	**CPC**	**VALOR**
2.3.21.2102011.027.1101	Productos metálicos, maquinaria y equipo	4693999	$4.861.209.5
2.3.21.2102011.027.1101	Productos metálicos, maquinaria y equipo	4621213	$269.713.5

2.3.21.2102011.027.1101	Productos metálicos, maquinaria y equipo	4294201	$11.685.800
2.3.21.2102011.027.1101	Productos metálicos, maquinaria y equipo	4653901	$11.685.800
2.3.21.2102011.027.1101	Productos metálicos, maquinaria y equipo	4653901	$5.359.165
2.3.21.2102011.027.1101	Productos metálicos, maquinaria y equipo	4621206	$742.560
2.3.21.2102011.027.1101	Productos metálicos, maquinaria y equipo	4716002	$789.862.5
2.3.21.2102011.027.1101	Productos metálicos, maquinaria y equipo	3692001	$300.475
2.3.21.2102011.027.1101	Productos metálicos, maquinaria y equipo	4621212	$484.330
2.3.21.2102011.027.1101	Productos metálicos, maquinaria y equipo	4621208	$473.620
2.3.21.2102011.027.1101	Productos metálicos, maquinaria y equipo	8715299	$14.404.950
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			**$39.371.685.50**

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de selección, *(SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA)* la entidad verificará las ofertas tomando en consideración el siguiente criterio:

1. Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

1.1. La Entidad procederá a revisar las ofertas económicas tomando en primer término la de menor precio y deberá verificar si cumple con las condiciones de la invitación. Si la oferta de menor precio no cumple los requisitos de la invitación y las deficiencias son subsanables se procederá a otorgar la oportunidad para subsanarla, en los términos del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario.

1.2. Si dentro del término otorgado se subsanan las deficiencias, se procederá a aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

1.3. En el evento que no se subsane en el término otorgado y no cumpla los requisitos de la invitación, la entidad procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En la aceptación de la oferta, la Entidad informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato, según corresponda.

En caso de empate, EL MUNICIPIO DE SUTATAUSA aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

VER ANEXO MAPA DE RIESGOS.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

*(Se dispuso incluir los amparos aplicables a la presente contratación, por lo cual se **debe MARCAR con (X) si aplica o no aplica** de acuerdo con contrato que se pretende celebrar.*

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La garantía de seriedad de la oferta NO es obligatoria en la modalidad de mínima cuantía, sin embargo, la entidad considera necesario requerir garantía única de cumplimiento, para lo cual se deberá observar el siguiente cuadro.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

7.2.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de ***los tres (3) días hábiles*** siguientes contados a partir de la suscripción del contrato o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de SUTATAUSA. NIT. 899999476-1

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	A/NA
1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: *(i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.*	Esta garantía debe estar vigente hasta la amortización total del anticipo.	El valor de esta garantía debe ser del **cien *por ciento (100%)*** de la suma establecida como anticipo, ya sea ésta en dinero o en especie.	APLICA ( ) **NO APLICA (X)**
2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma	APLICA ( )

parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.	mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	anticipada, ya sea este en dinero o en especie.	**NO APLICA (X)**
3. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: ***(a)*** *el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(b)*** *el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(c)*** *los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y* ***(d)*** *el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.*	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del valor del contrato	**APLICA (X)** NO APLICA ( )
4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	APLICA (X) **NO APLICA ( )**
5. Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato o el que se estipule en el pliego de condiciones, de acuerdo con el objeto, la cuantía, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato a celebrar.	APLICA ( ) **NO APLICA (X)**
6. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final del servicio.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del valor del contrato.	APLICA (X) **NO APLICA ( )**

7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final de los bienes.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del valor del contrato.	APLICA (X) NO APLICA ( )

Tomador	• **Personas jurídicas**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. • **Estructura plural:** Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir nombre o razón social, C.C y/o NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, sin embargo, por la modalidad de selección no se requiere.

CAPÍTULO III
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

1. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. TIPO DE CONTRATO

SUMINISTRO

1.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá garantizar que la mano de obra para los servicios sea de un técnico eléctrico local del municipio de Sutatausa.

1.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el estipulado de acuerdo con la oferta económica aceptada por la entidad.

1.4 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El municipio cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: Mediante pagos parciales, según las labores realizadas, el material suministrado a la entidad y previa autorización del supervisor del

contrato, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- Informe de actividades ejecutadas por el contratista
- Factura o documento similar.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.
- Acreditar la entrega en el almacén.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe y/o acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
- Entrada al almacén.

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta de **EL CONTRATISTA.**

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Sutatausa

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES,** contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

1.7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La entidad controlará el cumplimiento del presente contrato a través de un supervisor (X), interventor ( ), quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que esto conlleva y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la Entidad y normas relacionadas.

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), **el Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:

1. Cumplir con todos los parámetros de la propuesta presentada.
2. Realizar la entrega real y material de la totalidad de bienes adquiridos de acuerdo con la ficha técnica contenida en el presente estudio y aceptación de la oferta conforme a las cantidades, especificaciones y características requeridas por la Entidad en el proceso contractual, lo cual se deberá atender conforme a los requerimientos elevados por el supervisor del contrato.
3. Entregar al supervisor del contrato la garantía de los bienes adquiridos, la cual en todo caso no podrá ser inferior a un año.
4. Garantizar que los bienes a suministrar sean totalmente nuevos, sellados, de primera calidad, de acuerdo con las normas técnicas que rijan para cada caso en específico.
5. Entregar los elementos respectivos en las instalaciones del Almacén, dentro del plazo pactado, y de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor del Contrato.
6. Realizar los cambios solicitados por el supervisor del contrato, en el evento que los bienes requeridos no cumplan con los requisitos de calidad y técnicos contenidos en el presente contrato, lo cual deberá cumplirse en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución.
7. Garantizar que todos los cambios modificaciones y demás acciones necesarias que se deriven del objeto a contratar y necesarios para su cabal cumplimiento serán cubiertas a todo costo y sin reparos por el contratista sin que esto genere sobre costos adicionales al MUNICIPIO.
8. Asumir todos los costos directos e indirectos (que incluyan el transporte) hasta el almacén de la alcaldía del Municipio de Sutatausa, Cundinamarca.

9. Realizar la conexión y/o mantenimiento de equipos automatizados en edificios y/o empresas autorizadas.
10. Realizar la conexión y/o mantenimiento de equipos automatizados en edificios y/o empresas autorizadas.
11. Reparar fallas y averías eléctricas en el sistema de las diferentes instalaciones públicas
12. Aplicar las medidas mínimas de seguridad y salud en el trabajo correspondientes en cualquier mantenimiento y/o instalación eléctrica.
13. Las demás que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo con el objeto del contrato.

1.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO.
2. Constituir las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
6. Suscribir el acta de inició cuando se requiera.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de éste, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.

1.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el inciso 1° del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto 19 de 2012, el cual señala que *"Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación"* y al no estar exceptuado por la norma aludida, EL MUNICIPIO dispone liquidar el presente contrato en la forma y términos regulados por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, en decir, en los siguientes términos:

La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato por cualquier causa y forma. Vencido el término anterior la entidad podrá liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, sin perjuicio de lo estipulado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique, adicione o sustituya, respecto de la liquidación judicial.

En el acta de liquidación, los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

4.1. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir, aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones; así mismo, deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración y ejecución del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente forma:

(a) Con la mayoría de edad, la cual se acredita con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

B) PERSONA JURIDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: ***(i)*** *la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social;* ***(ii)*** *las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y* ***(iii)*** *la ausencia de inhabilidades, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar, derivadas de la constitución o la ley.*

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del contrato.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, *debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra contenido en el certificado de existencia y representación legal.*

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

NOTA: *No obstante, la entidad deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y los antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas.*

4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

- **EXPERIENCIA:**

El proponente debe acreditar con la propuesta dos (2) contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente objeto contractual y cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

- **ACREDITACIÓN:** La experiencia se debe acreditar mediante certificaciones o copia de contratos ejecutados y liquidados.

A. Cuando se aporten certificaciones estas deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide
- Nombre del contratista.

B. Cuando se acredite con base en copia de contratos, se deberá adjuntar además uno de los siguientes documentos:

- Acta de recibo final y/o de liquidación.

C. Cuando la experiencia se acredite con certificaciones o contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas, además deberán aportar alguna de las dos opciones que a continuación se relacionan:

- ❖ Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, adjuntando copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores o su equivalente en el país de expedición.

- ❖ Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del proponente o de alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato, o copia del impuesto de timbre del contrato.

3. CAPACIDAD FINANCIERA

Por la modalidad de selección, el objeto y forma de pago no se considera necesario solicitar capacidad financiera.

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Por la modalidad de selección, el objeto y forma de pago no se considera necesario solicitar capacidad organizacional.

5 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con el propósito de incentivar el empleo local, el proponente deberá ofertar una persona con formación técnica en electricidad, se debe adjuntar hoja de vida, CC y certificación por parte de un presidente de la junta del municipio de Sutatausa en donde se evidencia que es del municipio de Sutatausa.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

FICHA TÉCNICA

El proponente deberá presentar la ficha técnica de los bienes. En todo caso debe cumplir con lo mínimo que solicita la Entidad para cada ítem, es decir; medida, características, y presentar la descripción gráfica (foto - imagen) por cada ítem de manera individual.

CAPITULO V
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de selección, *(SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA)* la entidad verificará las ofertas tomando en consideración el siguiente criterio:

1. Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

6. OTROS REQUISITOS NECESARIOS O ADICIONALES SEGÚN MODALIDAD, OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

6.1. REGISTRO EN EL BANCO PROYECTOS DE INVERSIÓN

RECURSOS PROPIOS No. N/A	SGR - BPIN No. 202500000013546

6.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Códigos UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
26000000	26120000	26121500	26121500	ALAMBRE ELÉCTRICO
26000000	26120000	26121600	26121634	CABLE DE COBRE
26000000	26120000	26121600	26121630	ACCESORIOS DE CABLE

83000000	83100000	83101800	83101808	MONITOREO DE LA CALIDAD DE LA ENERGÍA
80000000	80110000	80111600	80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

6.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso contractual se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia.

6.4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS ADICIONALES

Requisitos y/o Documentos adicionales:
N/A

NOMBRE, CARGO Y FIRMA RESPONSABLE

JHON JAIRO VILLAMIL VELASQUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS
ALCALDÍA DE SUTATAUSA

MATRIZ DE RIESGOS
CONTRATO DE SUMINISTRO

FECHA: ABRIL DE 2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SUTATAUSA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (08) MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($39.371.685.50) M/CTE

#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DEFICIENCIA DE CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS P RALLAS EN LA DEFINICIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES	INSATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y DE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS CLIENTES A LOS CUALES ESTA INDIRECTAMENTE DIRIGIDO EL BIEN O SERVICIO	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD (ÁREA GESTORA)- OFERENTES	EL RESPONSABLE DEL ÁREA GESTORA DEBERÁ REALIZAR UN ESTUDIO DE LOS DIFERENTES BIENES Y SERVICIOS QUE SATISFACEN LA NECESIDAD IDENTIFICADA Y SELECCIONAR AQUELLA QUE REPRESENTE MAYORES BENEFICIOS PARA LA ENTIDAD Y PARA EL CLIENTE FINAL. LOS EVENTUALES PROPONENTES TIENEN LA POSIBILIDAD DE OBJETAR O SOLICITAR ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD (ÁREA GESTORA)	DESDE LA FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	HASTA LA FINALIZACIÓN DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO	POR CONTRATO

3212146951 alcaldia@sutatausa-cundinamarca.gov.co Carrera 4 Nº 4-0

#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
2	ESPECIFICAS	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	VARIACIÓN DL NUMERO DE BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	INDISPONIBILIDAD DE LAS CANTIDADES DE PRODUCTO REQUERIDO. CAMBIO EN LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO PARA EL PROVEEDOR	3	5	8	RIESGO EXTERNO	ENTIDAD-CONTRATISTA	ESTIPULACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO Y CONTRATO DE CONDICIONES O CLAUSULAS QUE PERMITAN VARIAR LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	3	1	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD (ÁREA GESTORA)	DESDE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP II	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	SEMANAL	CADA QUE OCURRA
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIOS	CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y/O SALUD OCUPACIONAL	QUE EXIJA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DIFERENTES O ADICIONALES POR PARTE DEL CONTRATISTA	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA ESTARÁ ATENTO A LOS POSIBLES CAMBIOS NORMATIVOS, YA QUE ESTOS SON RESULTADOS DE PROCESOS PROLONGADOS EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	EL CONTRATISTA	DESDE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN EL SECOP II	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	SEMANAL	CADA QUE OCURRA
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO HUMANO POR EMERGENCIAS SANITARIAS O DE RIESGO EN SALUD	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	4	4	8	RIESGO BAJO	ENTIDAD-CONTRATISTA	APLICAR Y RESPETAR LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD.	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN	REVISIÓN ALEATORIA	PERMANENTE

3212146951 alcaldia@sutatausa-cundinamarca.gov.co Carrera 4 Nº 4-0

	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIOS	LA NO CONTINUIDAD OPERATIVA DEL CONTRATO POR DISPOSICIONES DE GOBIERNO NACIONAL DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL CON OCASIÓN DE EMERGENCIAS SANITARIA O DE RIESGO EN SALUD PÚBLICA	NO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO	4	4	8	NO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA- SUPERVISOR	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA DEBEN EVALUAR LOS MECANISMOS CONTRACTUALES COMO MODIFICACIONES Y ADAPTACIÓN DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD QUE PERMITAN CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O EN SU DEFECTO SUSCRIBIR SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN	REVISIÓN ALEATORIA	PERMANENTE
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PERDIDA EN EL PROCESO DE ENTREGA DE LOS BIENES O INSUMOS, ASÍ COMO LA MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	TRANSPORTE Y PARQUEOS SEGUROS A CARGO DEL CONTRATISTA PARA LO CUAL DEBERÁ PREVER LOS COSTOS Y POLIZAS REQUERIDAS PARA LA ENTREGA OPORTUNA Y TRANSPORTE DE VEHÍCULOS.	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	APROBACIÓN DE GARANTÍA UNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	INFORME DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE	CADA QUE OCURRA

3212146951 alcaldia@sutatausa-cundinamarca.gov.co Carrera 4 N° 4-0

N	CLASE	FUENTE	FASE	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
7	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	CONCLUSIÓN ENTRE FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y POSIBLES OFERENTES	DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, AUSENCIA DE SELECCIÓN OBJETIVA, CELEBRACIÓN INDEBIDA DE CONTRATOS	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	EN LA FORMULACIÓN Y DISEÑO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARTICIPARAN UN NUMERO PLURAL DE FUNCIONARIOS DE LA CORRESPONDIENTE ÁREA GESTORA. EN LA SECRETARIA JURÍDICA TODOS LOS DOCUMENTOS SERÁN VERIFICADOS Y AJUSTADOS A CRITERIOS RAZONABLES DE SELECCIÓN OBJETIVA.	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD (ÁREA GESTORA Y SECRETARIA JURÍDICA)	DESDE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y REVISIÓN ALEATORIA	PERMANENTE
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS D LOS BINES O SERVICIOS CONTRATADOS	DIFICULTADES DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS. LA NO ENTREGA DE LOS BIENES	1	5	6	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA AL PRESENTAR SU OFERTA DEBERÁ ESTIMAR SU OCURRENCIA CON BASE EN LAS CONDICIONES DE MERCADO Y CUALQUIER DINÁMICA ECONÓMICA PRESENTE O DE REFERENCIA (HISTÓRICA) QUE PUEDA AFECTAR EL VALOR DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE PROVEE A LA ENTIDAD.	1	5	6	RIESGO BAJO	SI	L CONTRATISTA	DESDE LA PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO POR LA ENTIDAD	HASTA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS A LA ENTIDAD	COMUNICACIONES CON EL CONTRATISTA RESPECTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES	CADA QUE OCURRA

3212146951 alcaldia@sutatausa-cundinamarca.gov.co Carrera 4 N° 4-0

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
9	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS NO CORRESPONDEN A LA DEFINICIÓN TÉCNICA REALIZADA	QUE SE RECIBAN BIENES DIFERENTES A LOS CONTRATADOS Y QUE ESTOS NO TENGAN LA CAPACIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD INSTITUCIONAL	2	4	6	RIESGO MEDIO	ENTIDAD-SUPERVISOR	SELECCIÓN DE SUPERVISORES IDÓNEOS PARA VERIFICAR QUE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE VAYAN A RECIBIR CORRESPONDAN A LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD-ÁREA GESTORA-SECRETARIA JURÍDICA	DESDE LA FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	HASTA EL RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD	VERIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	POR CONTRATO

RESPONSABLE:

JHON JAIRO VILLAMIL VELASQUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS
ALCALDIA DE SUTATAUSA

3212146951 alcaldia@sutatausa-cundinamarca.gov.co Carrera 4 N° 4-0